



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO III MES VIII

LOS ROQUES, 24 de mayo de 2018

N° 115

AÑO 208°, 159° y 19°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

SUMARIO

Decreto N° 339 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 25.000.000.000,00)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 340 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 3.893.648.407,00)**, los cuales serán destinados a cubrir el incremento salarial del 58% del salario mínimo y el ajuste del cestaticket socialista por aumento de la unidad tributaria.

Decreto N° 341 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 3.135.955.319,61)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 342 mediante el cual se designa al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la empresa del Estado **"Constructora Manuenta Sáenz, S.A."**.

Decreto N° 343 mediante el cual se designa al Presidente, y demás miembros de la Junta Directiva de la empresa del Estado **"Empresa de Producción Social Sarah Andrews, C.A."**.

Decreto N° 344 mediante el cual se designa a la ciudadana **LUGO REVILLA MARÍA ALEJANDRA**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA AEROPORTUARIA**, dependiente a la **SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 345 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA BOLÍVARES (Bs. 488.337.360,00)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 339

08 de mayo de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5º, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3º del Decreto N° 3.395 de fecha 30 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.388 de fecha 02 de mayo de 2018, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

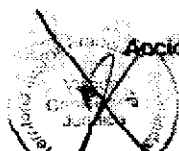
DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES SÍN CÉNTIMOS (Bs. 25.000.000.000,00)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			25.000.000.000,00
Acción Centralizada:	E77000001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.079.123.049,01
Acción Específica:	E77000001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.079.123.049,01
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	5.079.123.049,01
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	07.08.00	Otras Fuentes Ordinarias	
		"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados."	497.246.146,50
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros."	1.054.933.857,28
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección."	18.284.842,98
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado."	3.508.658.202,25
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	19.920.876.950,99

Acción Específica:	E77000002001	*Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	8.838.610.158,24
Partida:	4.02	*Materiales, suministros y mercancías	<u>4.373.816.417,06</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.00	Otras Fuentes Ordinarias *Productos agrícolas y pecuarios	813.220.800,00
	02.05.00	*Piedra, arcilla, arena y tierra	122.000.000,00
	03.01.00	*Textiles	625.000.000,00
	06.03.00	*Tintas, pinturas y colorantes	574.100.000,00
	06.08.00	*Productos plásticos	1.294.245.617,06
	07.03.00	*Productos de arcilla para construcción	3.363.000,00
	07.04.00	*Cemento, cel y yeso	146.150.000,00
	08.01.00	*Productos primarios de hierro y acero	586.050.000,00
	08.03.00	*Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	18.000.000,00
	09.01.00	*Productos primarios de madera	132.587.000,00
	09.99.00	*Otros productos de madera	8.800.000,00
	10.08.00	*Materiales para equipos de computación	50.000.000,00
Partida:	4.03	*Servicios no Personales	<u>3.685.793.751,18</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	06.01.00	Otras Fuentes Ordinarias *Fletes y embalajes	70.158.900,00
	08.02.00	*Comisiones y gastos bancarios	2.500.000,00
	10.99.00	*Otros servicios profesionales y técnicos	433.377.000,00
	11.02.00	*Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	1.293.252.617,06
	11.07.00	*Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	900.000.000,00
	18.01.00	*Impuesto al valor Agregado	986.505.234,12
Partida:	4.04	*Activos Reales	<u>780.000.000,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.06.00	Otras Fuentes Ordinarias *Maquinarias y equipos de energía	80.000.000,00
	09.02.00	*Equipos de computación	600.000.000,00
	09.99.00	*Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	100.000.000,00
Acción Específica:	E77000002003	*Apoyo institucional al sector público	11.081.266.782,75



Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	11.081.266.782,75
		Otras Fuentes Ordinarias	
Sub- Partidas	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	4.200.000.000,00
Genéricas.			
Específicas y Sub-			
Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.881.266.782,75
	A0744	Fundación de Alimentos Insular Francisco de Miranda (Fundesimir)	6.881.266.782,75

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° **340**

08 de mayo de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.386 de fecha 24 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.383 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES SÍN CÉNTIMOS (Bs. 3.893.648.407,00)**, los cuales serán destinados a cubrir el incremento salarial del 58 % del salario mínimo y el ajuste del cestaticket socialista por aumento de la unidad tributaria.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			<u>3.893.648.407,00</u>
Acción Centralizada:	E77000001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras."	3.886.400.043,43
Acción Específica:	E77000001001	"Asignación y control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras."	<u>3.847.578.043,43</u>
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Otras Fuentes Ordinarias	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	99.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	68.000.000,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	231.500.000,00
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	53.000.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	4.322.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	9.500.000,00



03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	282.600.000,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	34.800.000,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	87.800.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	57.480.767,24
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	197.000,0
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	33.400.000,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	760.000,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	284.200.000,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	196.258.624,61
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	573.000,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	30.000.000,00
03.41.00	"Prima por antigüedad al personal contratado"	79.000.000,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	1.250.000,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	2.300.000,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	2.300.000,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	24.000,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	4.200.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	105.000.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o sobre tiempo"	5.300.000,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajos o jornadas nocturnas"	5.300.000,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	189.300.000,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	12.000.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	11.400.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	612.500.000,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	6.800.000,00
04.50.00	"Bonificación al personal de Alto Nivel y de dirección"	281.000.000,00
04.51.00	"Bono por compensatorio de alimentación al Personal de alto nivel y de dirección"	4.100.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.700.000,00



05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	84.628.626,53
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	13.472.140,30
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	4.308.492,40
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleado"	2.717.203,36
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	4.932.824,49
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	17.003.806,20
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	3.677.044,55
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	3.460.761,24
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	5.563.053,74
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal Contratado"	51.926.408,45
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	20.535.775,18
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	10.505.281,62
06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	10.573.967,99
06.39.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	534.416,56
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	209.813,39
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.854.313,33
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	1.718.540,85
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.817.041,58
07.18.00	"Becas a obreros"	211.200,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.902.668,00
07.75.00	"Becas al personal contratado"	415.400,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	13.199.386,35
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar para hijas del personal contratado"	7.988.035,47
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	2.750.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	71.700.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	127.900.000,00
07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	434.700.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	42.900.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	74.870.000,00



	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	222.925.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de alto nivel y dirección"	2.794.000,00
Partida	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes Ordinarias	<u>38.822.000,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	35.000.000,00
	19.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	3.822.000,00
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión administrativa"	7.248.363,57
Acción Específica	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	7.248.363,57
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" Otras Fuentes Ordinarias	<u>7.248.363,57</u>
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	06.01.00	"Disminución de obligaciones ejercicios anteriores"	7.248.363,57

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



[Handwritten signature]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
JEFATURA DE GOBIERNO

STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 341

08 de mayo de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.389 de fecha 30 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.387 de fecha 30 de abril de 2018, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 3.135.955.319,61)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			3.135.955.319,61
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	3.135.955.319,61
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	2.365.562.021,67
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	1.599.648.021,67
		Ingresos Propios	
Sub-Partidas	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	700.000.000,00
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
	04.03.00	"Cauchos y tiras para vehículos"	360.000.000,00
	05.03.00	"Productos de papel - cartón para oficina"	250.000.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	289.648.021,67
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	765.914.000,00
		Ingresos Propios	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	500.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	265.914.000,00

Acción Específica:	E77000002002	*Apoyo institucional al sector privado y al sector externo*	300.000.000,00
Partida:	4.07	*Transferencias y Donaciones*	300.000.000,00
		Ingresos Propios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	*Donaciones corrientes a personas*	300.000.000,00
Acción Específica:	E77000002003	*Apoyo institucional al sector público*	470.393.297,94
Partida:	4.07	*Transferencias y donaciones*	470.393.297,94
		Ingresos Propios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	*Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales*	470.393.297,94
	A0288	Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM)	470.393.297,94

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)




STELLA MARINA LUGO BATANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 342

16 de mayo de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 12, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 119, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 6 del Decreto N° 327 de fecha 02 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 112 de fecha 05 de abril de 2018,

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO ROMERO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **V- 19.118.881**, como Presidente de la **"Constructora Manuelita Sáenz, S.A."**, y al ciudadano **IMMER HADID MEDINA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad **V- 9.504.191**, como su suplente.

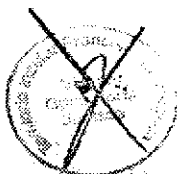
Artículo 2. Se designan como Directores principales y suplentes de la Junta Directiva de **"Constructora Manuelita Sáenz, S.A."**, a los siguientes ciudadanos:

DIRECTOR PRINCIPAL	DIRECTOR SUPLENTE
Nancy Coromoto Piñero Ortega V- 14.363.124	Humberto Francisco Zavarce Arenas V- 18.157.206
María Alejandra Lugo Revilla V- 14.227.126	Lisbeth del Valle Rosales Vergara V- 15.032.327
Leida Marina Corcega Salas V- 10.062.966	Pedro Jasper Acosta Vandillewijn V- 15.504.992
Pacón Ernesto Rodríguez V- 9.688.479	Jesús Arcadio López Aular V- 12.697.848

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla El Gran Roque, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

[Handwritten signature]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 343

16 de mayo de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numerales 1 y 12, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 119, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 6 del Decreto N° 329 de fecha 05 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 112 de la misma fecha,

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **IMMER HADID MEDINA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.504.191**, como Presidente de la "Empresa de Producción Social Sarah Andrews, C.A.", y al ciudadano **CARLOS EDUARDO ROMERO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **V-19.118.831**, como su suplente.

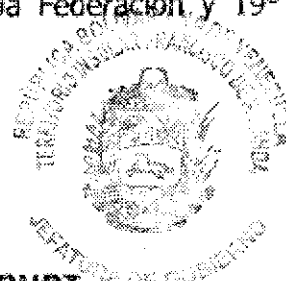
Artículo 2. Se designan como Directores principales y suplentes de la Junta Directiva de la "Empresa de Producción Social Sarah Andrews, C.A.", a los siguientes ciudadanos:

DIRECTOR PRINCIPAL	DIRECTOR SUPLENTE
Pacdlín Ernesto Rodríguez V- 9.688.479	Lisbeth Del Valle Rosales Vergara V- 15.032.327
Nancy Coromoto Piñero Ortega V- 14.363.124	Humberto Francisco Zavarce Arenas V- 18.157.206

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla El Gran Roque, a los 16 días del mes de mayo de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARIANA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 4 4

17 de mayo de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LUGO REVILLA MARÍA ALEJANDRA**, titular de la cédula de identidad **V-14.227.126**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA AEROPORTUARIA**, dependiente a la **SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO**, a partir del 17 de abril de 2018, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Dada la importancia que representa el área aeroportuaria, en el Territorio Insular Francisco de Miranda, la Comisionada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Será responsable de coordinar las propuestas de creación de la autoridad aeroportuaria en el aeropuerto El Gran Roque, conjuntamente con la Consultoría Jurídica del Territorio Insular Francisco de Miranda y cualquier otra dependencia que se involucre.
2. Diseñar la estructura organizativa y funcional del aeropuerto El Gran Roque conjuntamente con la autoridad aeronáutica y aeroportuaria.
3. Realizar el proceso de reclutamiento, selección y formación del personal que prestará servicio en el aeropuerto El Gran Roque.
4. Asistir a reuniones como enlace ante la autoridad aeroportuaria y aeronáutica asociado al aeropuerto El Gran Roque, conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Territorio Insular Francisco de Miranda; así como con los órganos rectores en la materia.
5. Participar en la creación del Destacamento de Bomberos Aeronáuticos, así como también en su proceso de reclutamiento, selección y formación personal a prestar servicios.
6. Diseñar los instrumentos de control interno del aeropuerto El Gran Roque, así como también los programas exigidos por las regulaciones Aeronáuticas Venezolanas.

7. Las demás que le sean encomendadas por la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Artículo 3. La Jefa de Gobierno, podrá solicitar cuando lo estime necesario, a la Comisionada de rendición la cuenta, sobre las resultados de las actuaciones realizadas con ocasión de la presente designación.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 4 5

21 de mayo de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y el artículo 3° del Decreto N° 3.428 de fecha 17 de mayo de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.399 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA BOLÍVARES (Bs. 488.337.360,00)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			488.337.360,00
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	488.337.360,00
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	488.337.360,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	<u>332.527.752,35</u>
		- Ingresos Propios	
Sub-Partidas Genéricas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	57.775.269,00
Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Textiles"	100.000.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	8.600.483,35
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	55.000.000,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	61.152.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	50.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	<u>155.809.607,65</u>
		- Ingresos Propios	

Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	4.000.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	20.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	20.520.948,45
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	45.744.175,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	6.944.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	58.600.483,20

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútase,
(L.S.)




STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

MES VIII AÑO III

LOS ROQUES, 24 de mayo de 2018

Nº 115

AÑO 208º, 159º y 19º

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

